



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2.008.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)

D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)

D^a. MARÍA DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ (PSOE)

D. JOSÉ DÁMASO GALLARDO JARA (PSOE)

D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ (PSOE)

D. OSCAR MANUEL HIDALGO MÁRQUEZ (PSOE)

D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)

D. INOCENTE COSTO BARRERO (PP-EU)

D^a. MARÍA DEL CARMEN GALLARDO GALLARDO (PP-EU)

D. JOSÉ MANUEL RASTROJO MÁRQUEZ (PP-EU)

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de febrero (extraordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.- Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la delegación en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, de la gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2.008, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de

derecho público que a continuación se especifican:

A) TASAS:

- Licencias de Apertura de Establecimientos.
- Servicio de Mercado y Mercadillo.
- Cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, veladores y elementos análogos.
- Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas (ejecutiva).
- Tasa por servicio de Alcantarillado (ejecutiva).

B) OTROS INGRESOS:

- Canon urbanístico establecido en el artículo 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Multas y sanciones varias.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, revocar la delegación efectuada en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas (voluntaria).

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. "

Por unanimidad de los Sres. asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 47.2.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

A) TASAS:

- Licencias de Apertura de Establecimientos.
- Servicio de Mercado y Mercadillo.
- Cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, veladores y elementos análogos.
- Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas (ejecutiva).
- Tasa por servicio de Alcantarillado (ejecutiva).

B) OTROS INGRESOS:

- Canon urbanístico establecido en el artículo 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- Multas y sanciones varias.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, revocar la delegación efectuada en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas (voluntaria).

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. "



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE MEJORAS EN LA CTRA. DE SEGURA DE LEÓN A FUENTE DE CANTOS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la solicitud a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, de realización de mejoras en la carretera EX-202 que une Segura de León con Fuente de Cantos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2.008, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura que se lleven a cabo las obras necesarias para dotar a la carretera EX-202 en el tramo de Segura de León a Fuente de Cantos del correspondiente arcén y se le de el mismo ancho de vía de la carretera EX-201, realizando asimismo obras que disminuyan el excesivo número de curvas.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y a los Ayuntamientos de Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Higuera la Real y Segura de León.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda:

“**Primero.-** Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura que se lleven a cabo las obras necesarias para dotar a la carretera EX-202 en el tramo de Segura de León a Fuente de Cantos del correspondiente arcén y se le de el mismo ancho de vía de la carretera EX-201, realizando asimismo obras que disminuyan el excesivo número de curvas.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y a los Ayuntamientos de Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Higuera la Real y Segura de León.”

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.- No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde se da lectura al informe que transcrito literalmente dice:

“Tras poco más de ocho meses de gestión, de acuerdo con nuestro programa electoral respaldado por la gran mayoría de los ciudadanos de Valencia del Ventoso y conforme a nuestro compromiso de dotar la política municipal de mayores cotas de transparencia y participación, es intención de esta alcaldía mantener informado al pleno de este Ayuntamiento y al ciudadano en general de la situación y estado de ejecución de los distintos proyectos y de las gestiones que se vienen realizando por el Grupo de Gobierno, todas ellas encaminadas a solucionar los problemas del día a día de nuestra población y a encauzar y poner en el buen camino todos y cada uno de los proyectos y puntos del programa que mereció la confianza de nuestros ciudadanos.

En este sentido paso seguidamente a informar al Pleno de esta Corporación de las gestiones realizadas y de la situación en que se encuentran algunos de los principales proyectos que tenemos en marcha:

- **Residencia de Mayores:** Nos encontramos ultimando la tercera fase de su construcción, se están invirtiendo, en esta fase, unos 235.000 euros (sobre 40 millones de pesetas). Hemos mantenido diversas reuniones con el Director General de Dependencia de la Consejería de Sanidad, D. Juan Carlos Campón, y con los técnicos de dicha Dirección General, el Centro de Día o Pequeña Residencia en principio planificado lo vamos a convertir en una Residencia de Mayores en toda regla con casi treinta plazas de residentes, preparadas y dotadas para asistidos y casi otras tantas plazas para Centro de Día. El proyecto de esta modificación y ampliación de lo inicialmente diseñado ya se está elaborando, y tenemos el compromiso de la Dirección General de que, una vez terminada esta fase ahora en obras, ellos se harán cargo del proyecto hasta su ejecución total y puesta en marcha de las instalaciones, con lo que es muy probable que dentro de esta legislatura podamos ver definitivamente funcionando nuestra Residencia de Mayores.
- **Hogar de Mayores-** Mediante parte de una subvención de 18.000 euros comprometida en la entrevista que esta alcaldía mantuvo el verano pasado con el Presidente de Caja Badajoz, hemos procedido, tras varios años de abandono, a adecuar el edificio, mobiliario e instalaciones de nuestro Hogar de Mayores.
- **Guardería Infantil-** En la última Junta de Gobierno Local del jueves pasado hemos aprobado la petición de desafectación previa de los espacios del Colegio donde pretendemos ubicar la futura Guardería Infantil, para la que ya contamos con una partida presupuestaria de un plan de Diputación de 36.000 euros con el fin de comenzar lo antes posible las obras de adecuación y cerramiento de espacios. Esta ubicación de la futura Guardería Infantil ha sido consensuada con el actual Equipo Directivo del Colegio y con el Consejo Escolar del mismo que ha expresado su conformidad con la futura ubicación propuesta para esta Guardería Infantil
- **Consultorio Médico** - Ante la imposibilidad técnica de reformar adecuadamente el Consultorio Médico Actual, y teniendo en cuenta la falta de espacio y mala adecuación del mismo, hemos gestionado con la Consejería de Sanidad la construcción de un Consultorio Médico de nueva planta más amplio, funcional y moderno, para dicha construcción tenemos ya asignada una partida presupuestaria de 386.300 euros, casi 65 millones de pesetas.
- **Actuaciones en el entorno del Castillo** – Tenemos solicitado un Taller de empleo para actuar sobre la zona de la fuente abajo, huerto caído del castillo, y calles circundantes para adecuar el entorno de este monumento con una pavimentación tradicional y acorde con el monumento histórico. Para trasladar el Centro de Transformación del Castillo y soterrar todos los cables y aparatos que salen y entran en el mismo hemos conseguido una subvención PLANER de 60.000 euros, 10 millones de pesetas, ya concedidas y en fase avanzada de elaboración del proyecto de las citadas obras, por lo que próximamente será una realidad poder contemplar nuestro Castillo en el marco



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

limpio y bello que a dicho monumento le corresponde.

- **Ruta de senderismo- Corredor ecofluvial** - Por parte de Área de Desarrollo Local de la Diputación Provincial nos ha sido concedida una Ruta de Senderismo o Corredor ecofluvial que va a contar con un Centro de interpretación, un Parque Geriátrico, una Zona de Descanso, dos Pasarelas de madera sobre el Alaja y el Bodión, un Observatorio de avifauna, señalización de toda la ruta, la edición e impresión de una guía, y con publicidad en Internet y medios de comunicación.
- **Centro Sociocultural "Los Solares"** - Seguimos a buen ritmo las obras de una nueva fase a través de un Plan Generador de empleo estable en vigor concedido de 156.000 euros, unos 26 millones de pesetas.
- Se modificó el **proyecto de asfaltado de varias calles**, que heredamos de la anterior corporación ya elaborado, creímos conveniente que tanto la plaza del Altozano (Pza. de Jovellanos) como la calle San Blas no deberían ser asfaltadas, creemos que al ser las vías que conectan la Plaza de España y la zona Centro con el Castillo deben ser dotadas de un pavimento tradicional de nuestra zona para que sea más bello el paseo entre nuestra Plaza y nuestro Castillo. La Plaza Jovellanos y la Calle San Blas se cambiaron por otras que no entraban en el proyecto original y además se ejecutaron cinco pasos de peatones sobreelevados que han venido a mejorar sensiblemente la seguridad del tráfico en nuestras calles, sobre todo en las inmediaciones de nuestro Colegio Público.
- **Proyecto de alumbrado público de la Cra. Estación**, - También heredado de la anterior corporación ya elaborado y que el nuevo Grupo de Gobierno también modificó, eliminando las luminarias proyectadas sobre garras apoyadas en las fachadas y contemplando todas como finalmente se han ejecutado, apoyadas sobre columnas. Lo que ha propiciado que, unido a la eficacia, profesionalidad y dedicación de nuestro encargado del servicio eléctrico, Sr. Hernández, la obra y puesta en funcionamiento de las instalaciones se llevaran a cabo en un tiempo record para este tipo de instalaciones.
- Además de todos estos proyectos, también se ha trabajado en otras pequeñas gestiones que también han dado su fruto: Con la subvención de 18.000 euros de Caja Badajoz, además de las actuaciones en el Hogar de Mayores, se ha adquirido diverso material deportivo y equipaciones para las escuelas Deportivas. También se han adquirido seis nuevos uniformes para los componentes de la Banda de Música, un saxo nuevo, y distintos material para la Banda, como atriles, baquetas, boquillas, partituras, etc. Nuevos uniformes de la Policía Local, etc., etc.

Si nos ponemos a sumar todos los proyectos y subvenciones conseguidos y aprobados al día de la fecha (Planes de Diputación, AEPSA 2007, Caja Badajoz, Planer, Consultorio Médico, Plan

Generador de Empleo Estable, AEPSA 2008), estamos hablando de que tenemos ya comprometidos con las distintas administraciones (ojo comprometidos y reflejados en los presupuestos **más de un millón de euros** para nuestro pueblo), todo esto gracias al esfuerzo, a la constancia, al buen trabajo y a la labor de equipo del Grupo de Gobierno.

Y todo esto, más de un millón de euros ya comprometidos, a pesar de la delicada situación económica en que nos hicimos cargo del ayuntamiento.

Situación de la que gracias al esfuerzo de todos (dirigentes políticos, funcionarios y trabajadores de nuestro ayuntamiento) vamos poco a poco saliendo.

Ya estamos acortando la deuda con los proveedores, hemos liquidado facturas que quedaban pendientes algunas del 2004, 2005, y 2006. Ya prácticamente toda la deuda a acreedores está controlada y circunscrita a 2007 y lo que va de 2008.

Hemos disminuido la deuda con los bancos en unos 36.000 euros – 6 millones de pesetas.

En resumen, hemos comprometido más de un millón de euros en proyectos para nuestro pueblo, hemos reducido considerablemente la deuda y periodo de demora en el pago a los acreedores, hemos reducido la deuda con los bancos en más de 6 millones de pesetas y todo ello en poco más de ocho meses.

Muchas gracias a todos por vuestro esfuerzo y espero y deseo que con la ayuda de todos sigamos avanzando por el buen camino emprendido. "

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 13/12/2007 (nº. 227/2007) hasta el 19/03/2008 (nº. 085/2008), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- En primer lugar solicita la palabra D. Inocente Costo Burrero, quien manifiesta que desea preguntar al Secretario.

Solicita la palabra el Secretario para contestarle, diciendo que las preguntas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.7 del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realizan a los órganos de gobierno.

Continúa el Sr. Costo Burrero diciendo que efectúa la pregunta y que le responda quien corresponda, efectuando la siguiente pregunta: "¿Es compatible el que haya un Concejales del Grupo de gobierno que esté trabajando en AQUALIA (Empresa concesionaria del servicio de agua), o sea, que gestión un servicio público por concesión de este Excmo. ayuntamiento?.

El Sr. Alcalde manifiesta que se le contestará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE